



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00011694

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el Banco General Rumiñahui S.A., a través de su Gerente General Señor ingeniero José Francisco Paredes Durán Ballén, ha solicitado la autorización para la oferta pública de la emisión de obligaciones convertibles en acciones de su representada por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AAA" otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública del contrato de emisión de obligaciones convertibles en acciones, suscrito el 24 de octubre de 2018, ante la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito;

QUE, la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No.SB-DTL-2018-1063 de 29 de octubre de 2018, aprobó la emisión de obligaciones convertibles en acciones del Banco General Rumiñahui S.A., por un monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00);

QUE, en el Diario El Comercio de 15 de noviembre de 2018, el Banco General Rumiñahui S.A., publicó el aviso a los señores accionistas para que ejerzan su derecho preferente en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, conforme lo estipulado en el artículo 181 de la Ley de Compañías, y 171 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero;

QUE, el Gerente General del Banco General Rumiñahui S.A., mediante Oficio No. ALQ-O-720-2018 de 17 de diciembre de 2018, informa que transcurridos los treinta días luego de la publicación del aviso, tal como dispone la Ley, no recibieron comunicación alguna de parte de los señores accionistas del Banco manifestando uso del derecho preferente, tal cual como dispone el artículo 181 de la Ley de Compañías;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.553 de 17 de diciembre de 2018, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12, 13, 18 numeral 1, 164, 171, 172 y 173 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la emisión de obligaciones convertibles en acciones del Banco General Rumiñahui S.A., por un monto de hasta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00), amparada con garantía general en los términos constantes en la escritura pública, mencionada en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del prospecto de oferta pública de la emisión de obligaciones convertibles en acciones del Banco General Rumiñahui S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10'000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de emisión de obligaciones, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

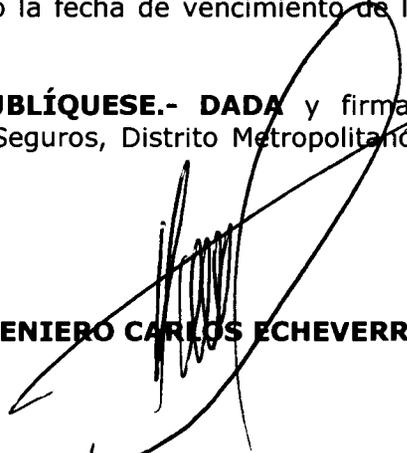
ARTÍCULO SÉPTIMO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 17 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 17 de diciembre de 2018.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/DL/UB

Trámite No. 83196-0041-18